

15/05/2020

ANEXO I

Límite de ingresos de la unidad familiar

Con carácter general	Por cada hijo a cargo en la unidad familiar	Por cada hijo a cargo en unidad familiar monoparental	Por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar	Si alguno de los miembros de la unidad familiar tuviera declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral	Si la persona obligada a pagar la renta arrendaticia es persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral
3 veces el IPREM mensual	Se incrementa en 0,1 veces el IPREM	Se incrementa en 0,15 veces el IPREM	Se incrementa en 0,1 veces el IPREM	4 veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.	5 veces el IPREM

Cuantía del **IPREM** (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) mensual **537,84 €**

Cálculos orientativos:

3	veces el IPREM mensual	1613,52 €
3,1	veces el IPREM mensual	1667,30 €
3,15	veces el IPREM mensual	1694,20 €
4	veces el IPREM mensual	2151,36 €
5	veces el IPREM mensual	2689,20 €

La información íntegra respecto a esta subvención se puede consultar en la página de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/ayudas-alquiler-covid-19>

ASESORÍA JURÍDICA DE DEJÓVENES